RIONEGRO
juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

CIRCULAR 015

1100-04.01

Rionegro, 28 OCT 2020

PARA: EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

Asunto: implementación Del Programa Prass: Pruebas, Rastreo Y Aislamiento Selectivo Sostenible dirigido a Empresas.

Cordial saludo, en la actualidad, Colombia se encuentra en una nueva fase de la pandemia por COVID-19, caracterizada por la flexibilización en el aislamiento obligatorio y la apertura social y económica. Se trata de una fase en la cual se pasó de un confinamiento generalizado a un aislamiento selectivo de los casos y de los contactos de estas personas contagiadas, para lograr el éxito de esta fase el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 1109 del 10 de agosto de 2020 creó formalmente el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible (PRASS), el cual fue optimizado mediante el Decreto 1374 del 19 de Octubre de 2020, constituyéndose como una estrategia complementaria al seguimiento de casos y contactos que se realiza a través de la vigilancia en salud pública; así mismo, se ha creado un Manual dirigido a las empresas, quienes juegan un rol muy importante en la ejecución de PRASS en sus sedes de trabajo, con sus empleados y con el propósito de mantener bajo control la transmisión del virus. Por lo anterior, desde la Secretaria de Salud e Inclusión Social extendemos instamos a su implementación estricta y además informamos lo siguiente con respecto a la presentación de casos confirmados o probables de COVID-19 en establecimientos y empresas:

1. Si se detecta un caso, en su empresa o establecimiento, el trabajador y sus contactos estrechos deben aislarse obligatoriamente durante 14 días desde que empezaron los síntomas o desde el último contacto con la persona contagiada (según sea Caso o Contacto respectivamente); si se detectan dos o más casos podría considerarse el cierre preventivo y el aislamiento obligatorio de todos los contactos.

015

28 OCT 2020

2. En caso de presentar cualquiera de los siguientes signos y síntomas: fiebre igual o mayor a 38°C, cefalea/dolor de cabeza, dolor de garganta, congestión nasal, tos, dificultad para respirar, fatiga/cansancio, escalofrió, dolor de músculos, pérdida del sentido del gusto y/o el olfato, dolor abdominal, presencia de diarrea, los empleados deberán reportar al jefe inmediato y suspender las actividades. Así mismo, deberá desplazarse al hogar, preferiblemente en transporte particular, con medidas básicas de Bioseguridad (Tapabocas y solución desinfectante) y contactar a su EPS para recibir orientación. Si la temperatura igual o mayor a 38°C (Que no cede o aumenta con medidas básicas), si la dificultad respiratoria le afecta de manera significativa la provisión de aire, si la EPS se tarda en responder o ante la duda sobre el procedimiento a seguir, se deberá contactar a las líneas SEM-COVID del Municipio de Rionegro (WhatsApp: 3053233626, Teléfono: 5206318) a fin de recibir orientación y determinar si hay mérito para que desde la empresa, establecimiento de comercio o Servicio de Emergencias Médicas (SEM) de Rionegro, se realice el traslado al servicio de Urgencias.

3. El mismo procedimiento descrito en el punto anterior deberá seguirse con clientes y proveedores.

4. Es importante resaltar que todo empleado que sea diagnosticado como positivo para COVID-19 o que sea considerado como contacto estrecho de un caso positivo, deberá estar en aislamiento, hasta que su EPS o La Secretaria de Salud le indiquen que puede finalizarlo y retomar sus labores presenciales.

5. En la empresa debe existir un líder de la estrategia PRASS (Preferiblemente los responsables del área de Salud y Seguridad en el Trabajo) que se encargue de realizar vigilancia epidemiológica institucional y que ante la identificación de un caso positivo o un contacto estrecho de un caso positivo, notificará a la Secretaria de Salud e Inclusión Social. Dicha notificación se debe realizar de manera inmediata a los correos:
epidemiologia@rionegro.gov.co y c-nalvarez@rionegro.gov.co

Este reporte también debe ser realizado a las ARL para su conocimiento, con las cuales se deberán articular las acciones que permitan la adecuada gestión del riesgo frente al COVID-19.

015

28 OCT 2020

En el siguiente enlace se podrá descargar el Manual de implementación PRASS: Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible dirigido a Empresas, el cual debe ser implementado de manera estricta:

https://www.rionegro.gov.co/SiteAssets/Paginas/JUNTOS/Manual%20Prass%20Empresas.pdf

Así mismo, se deben implementar de manera sostenida en el tiempo las medidas establecidas en el protocolo de bioseguridad de cada organización y/o establecimiento de comercio y que debe haber sido cargado en la Plataforma Juntos, como parte de los requisitos para su reapertura.

Estas medidas serán verificadas por la Secretaria de Salud e Inclusión Social y la Secretaria de Gobierno. En caso de que se identifique el incumplimiento a lo aquí establecido, se tomaran las medidas que incluyen la posibilidad del cierre preventivo de las instalaciones, hasta que se corrijan las causas que den pie a dicha medida. De esta manera buscamos promover una reactivación económica segura.

Cualquier inquietud en su implementación comunicarse al correo c-nalvarez@rionegro.gov.co

Atentamente,

JORGE HUMBERTO RIVAS URREA
Secretario de Salud e Inclusión Social

Redactor: Felipe Puerta
Reviso y aprobó: Jorge Rivas